

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UPTX” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE:**

- I.1.** LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2.** EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.
- I.4.** QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO, EN MODO ALGUNO, MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS.

## **II. DECLARA “LA UPTX” QUE:**

- II.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 143, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004
- II.2.** QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 28, FRACCIONES VII, Y XIV, 29, 30, FRACCIONES I, Y XII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 15, 17, Y 18, DEL DECRETO DE CREACIÓN; 23, 25, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR, Y EL NUMERAL 1, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ESTOS TRES ÚLTIMOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, LA RECTORA MAESTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONCEDIDO POR LA CIUDADANA. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 63, VOLUMEN I, DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, SUSCRITO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MORENO MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN DE ZARAGOZA TLAXCALA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTROS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO SELLO REGISTRAL CON FOLIO ÚNICO TL-SC-X9Y2R48U DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023
- II.4** QUE TIENE POR OBJETO
- a).- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.
  - b).- PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.
  - c).- LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE RESULTEN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y LA NACIÓN.
  - d).- DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL.

- e).- PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE.
  - f).- IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL FOMENTO DE CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.
- II.5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NÚMERO 1, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XALCALTZINCO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90180, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPT041125D17.

### III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2 QUE SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS PACTADOS.
- III.3 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA QUE ESTUDIANTES DE “LA UPTX” REALICEN

ESTANCIAS, ESTADÍAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LAS DEMÁS QUE PUEDAN DERIVARSE DE DICHAS ACTIVIDADES, LO ANTERIOR, A EFECTO DE COADYUVAR EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE DICHOS ESTUDIANTES, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO, APLICANDO SUS CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN LA ACTIVIDAD PRÁCTICA.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS:**

**“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:**

- a) RECIBIR A ESTUDIANTES DE **“LA UPTX”**, A FIN DE QUE PUEDAN LLEVAR A CABO UNA ESTANCIA, ESTADÍA O PRÁCTICAS PROFESIONALES. PARA LO ANTERIOR, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, **“LA UPTX”** DEBERÁ EMITIR LA CARTA DE PRESENTACIÓN A **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** Y ÉSTA EXPEDIRÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN DIRIGIDA A **“LA UPTX”** EN HOJA MEMBRETADA Y DE ACUERDO CON EL FORMATO ACORDADO **“LA PARTES”**.
- b) A EXPEDIR CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS, ESTANCIAS O ESTADÍAS, DIRIGIDAS A **“LA UPTX”** Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.
- c) A PROPORCIONAR AL ESTUDIANTE LAS REGLAS INTERNAS Y POLÍTICAS QUE DEBERÁN SER OBSERVADAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ESTANCIAS, ESTADÍAS O PRÁCTICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DE COMÚN ACUERDO SE LLEGUEN A REALIZAR.
- d) A ASIGNAR AL ESTUDIANTE UN PROYECTO Y ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SUS PRÁCTICAS, ESTANCIAS, ESTADÍAS DENTRO DEL **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”**. DICHAS TAREAS Y PROYECTOS DEBERÁN TENER RELACIÓN CON EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE CURSA EL PRACTICANTE.

**LA “LA UPTX” SE COMPROMETA A:**

- a) A DAR A CONOCER A LOS ESTUDIANTES EN DISPONIBILIDAD DE REALIZAR ESTANCIAS Y ESTADÍAS, LOS PROYECTOS QUE **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** TIENE ABIERTOS DURANTE CADA CUATRIMESTRE, CON EL FIN DE QUE LOS INTERESADOS SE COMUNIQUEN Y SE INTEGREN AL PROCESO DE SELECCIÓN.

- b) A QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON EL HORARIO PREESTABLECIDO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES DE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERA CON SU HORARIO DE CLASES PARA EL CASO DE ESTANCIAS PROFESIONALES.
- c) A TRAVÉS DEL ASESOR INTERNO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA, MANTENDRÁ CONTACTO CON “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” PARA SUPERVISAR LA ASISTENCIA Y EL BUEN DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO QUE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” DEBE DAR A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A:

- a) A OFRECER ASESORÍA AL ESTUDIANTE, ASIGNÁNDOLE UN ASESOR DE CADA PARTE DURANTE EL PERÍODO DE LA ESTANCIA O ESTADÍA.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

- a) SE COMPROMETEN A RESPETAR LAS FECHAS PACTADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, ESTANCIA O ESTADÍA, ESTABLECIDAS POR ESCRITO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE EMITE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”.
- b) CUMPLIR CON LAS HORAS Y ACTIVIDADES DESIGNADAS POR “**LAS PARTES**”.
- c) JUSTIFICAR LAS FALTAS.
- d) SUSCRIBIR LA CARTA COMPROMISO, DONDE SE PRECISARÁN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERAN ASIGNADAS.
- e) RESPETAR Y ACATAR LAS ÓRDENES DE SU JEFE O JEFA INMEDIATO SUPERIOR QUE LE FUERA ASIGNADO Y LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA QUE HAYA SIDO SELECCIONADO.
- f) CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL TIEMPO O PERIODO ESTABLECIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON ASIGNADAS.
- g) ENTREGAR EL REPORTE DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO DURANTE SUS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- h) LOS ESTUDIANTES TENDRÁN ESTRICAMENTE PROHIBIDO SUSTRAR Y/O DIVULGAR INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD EN LA QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS Y/O HACER USO DE DICHA INFORMACIÓN (POR MEDIO DE FOTOGRAFÍAS, IMPRESIONES, GRABADORAS, RADIOS, ETCÉTERA) SIN AUTORIZACIÓN DE “**LAS PARTES**”, POR LO TANTO, “**LA UPTX**” SE OBLIGA A QUE SUS ESTUDIANTES DURANTE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD EN LA QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS, NO UTILICEN CELULARES, GRABADORAS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, LAPTOPS, USB (MEMORIAS PERSONALES) Y APARATOS SIMILARES SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN.

#### **CUARTA. DEL TÉRMINO PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

LA DURACIÓN DE LA ESTADÍA PARA CADA “ESTUDIANTE” SERÁ DE CUATRO Y HASTA SEIS MESES O SEISCIENTAS HORAS, QUEDANDO SUJETOS AL HORARIO ESTABLECIDO POR “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE 8 HORAS DIARIAS.

LA DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS PARA CADA ESTUDIANTE SERÁ DE MÁXIMO CUATRO MESES O DOSCIENTAS CUARENTA HORAS, EN EL HORARIO QUE DETERMINE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” DE ACUERDO CON EL ESTUDIANTE Y SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE SU HORARIO DE ASISTENCIA A CLASES.

#### **QUINTA. SEGURO FACULTATIVO.**

CON LA FINALIDAD DE PREVER CUALQUIER SITUACIÓN, QUE PUDIERA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, “**LA UPTX**” SE OBLIGA A CONTAR CON SEGURO FACULTATIVO, A EFECTO DE PROTEGER A SUS ESTUDIANTES; POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE DESLINDA A “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL, EN CASO DE REALIZAR PRÁCTICAS, ESTANCIAS, ESTADÍAS DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN “**LAS PARTES**”.

### **SÉPTIMA. DE LAS CONTRAPRESTACIONES:**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE OTORGAR NINGÚN TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN A LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, ESTANCIAS, ESTADÍAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD, DE QUE ESTOS NO PRESTARÁN NINGÚN SERVICIO SUBORDINADO, SINO QUE SU ACTIVIDAD SERÁ Estrictamente Académica.

### **OCTAVA. MODIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

### **NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“**LAS PARTES**”, ACUERDAN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE INTERESADA DE AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A LAS PARTES COMO A LOS ESTUDIANTES.

### **DÉCIMA. RESCISIÓN.**

“**LAS PARTES**” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

### **DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO:**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN CAUSARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “**LAS PARTES**”.

### **DÉCIMA SEGUNDA. ENLACES.**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN NOMBRAR COMO RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO A:

1. POR “**LA UPTX**”, EL C. LIC. YAIR CASTILLO PÉREZ, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA UPTX, TELÉFONO 2464651300 EXT. 2013,

CORREO ELECTRÓNICO: YAIR.CASTILLO@UPTLAX.EDU.MX

2. POR “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” LA C. ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, TELÉFONO 246 4650900 O 246 4652960 EXTENSIÓN 3130, CORREO ELECTRÓNICO [CAPACITACIONDDO.OMG@TLAXCALA.GOB.MX](mailto:CAPACITACIONDDO.OMG@TLAXCALA.GOB.MX).

### **DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES.**

“**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.

### **DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL.**

CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS; POR LO TANTO, “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

### **DÉCIMO QUINTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 63 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### **DÉCIMO SEXTA. DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (EN ADELANTE LFPDP) Y SU REGLAMENTO; POR TAL MOTIVO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A REALIZAR LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LIMITAR EL PERÍODO DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LOS



DATOS PERSONALES QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A RECABAR, MANTENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGERLOS CONTRA CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, ROBO, ALTERACIÓN, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL, EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE **“LAS PARTES”** Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

**“LA UPTX”** PODRÁ UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS ESTUDIANTES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE LES FUERON DESIGNADAS Y MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EN REVISTAS CIENTÍFICAS, CONGRESOS, SEMINARIOS O REUNIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO EN QUE SE AMERITE, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”**.

#### **DÉCIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, CON EL CRITERIO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE CONTINUARÁ CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS Y COMPROMISOS.**

NINGUNA DE **“LAS PARTES”** PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, SI NO CUENTA PARA ELLO CON PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

#### **VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**“LAS PARTES”** MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES EN **“CIUDAD JUDICIAL”** UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SANTA

ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR “EL EJECUTIVO DEL  
ESTADO”**

**POR LA “LA UPTX”**

---

**RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

---

**ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA.  
RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**

---

**ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL**

---

**YAIR CASTILLO PÉREZ  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.**

---

**LICENCIADO. LAURO SÁNCHEZ  
SÁNCHEZ.  
ABOGADO GENERAL.  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
TLAXCALA**

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.